



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

RADICACION No.680014003020-2023-00685-00.

En atención al correo electrónico de fecha 17/01/2024 proveniente de la parte demandante, se agrega al expediente digital el citatorios y su respectiva certificación enviada al demandado **FABIO DÍAZ MORALES**, el cual ostenta resultado REHUSADO (NO RECIBIÓ EL ENVÍO), Art. 291 C.G.P.

Conforme lo anteriormente dicho, este juzgado requiere al apoderado demandante para que proceda con el envío del respectivo aviso al demandado antes citado, en virtud que el citatorio fue enviado a la dirección física (Art. 292 CGP).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

MAP//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **959c548d877794d3f9b787516ca6d19e6e1e7d9cd1f09b44efe87f0f7202cc3d**
Documento generado en 06/02/2024 08:37:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 020 del 07 de FEBRERO de 2024 a las 8:00 a.m.